



Resolución de Intendencia

N° 54 -2016-SUNAT/8B0000

**MODIFICA NORMA N° 07-2013-SUNAT/4G0000 QUE REGULA EL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS**

Lima, 14 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Intendencia N° 25-2013-SUNAT/4G0000 de fecha 01.03.2013 se aprobó la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000 que regula el Procedimiento de Adjudicación de Mercancías;

Que, resulta conveniente disponer la modificación del citado procedimiento a fin de implementar las recomendaciones propuestas por el Órgano de Control Institucional;

Que, por Resolución de Superintendencia N°122-2014/SUNAT de fecha 30 de abril de 2014, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, misma que faculta a la Intendencia Nacional de Administración a normar acerca de la gestión de los almacenes a nivel nacional;

Que, el Artículo 305° inciso b) del ROF de la SUNAT señala como función de la Intendencia Nacional de Administración emitir opinión técnica y proponer las disposiciones normativas relacionadas a su competencia; así como aprobar las que le correspondan.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 304° y 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 2 b) del literal C de la Sección VII de la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000 en los términos siguientes:

- b) Correspondencia: Relación entre la utilidad y necesidad de la mercancía solicitada con los fines de la entidad del Estado o institución asistencial, educacional o religiosa, así como para el mejoramiento de su equipamiento o infraestructura. Así como la razonabilidad entre la cantidad propuesta para su adjudicación con la cantidad solicitada y necesaria para la población o beneficiarios.

Artículo 2°.- Modificar el numeral 4 literal E de la Sección VII de la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000 en los términos siguientes:

- 4.- La resolución que aprueba la adjudicación debe ser notificada al domicilio fiscal de la entidad del Estado o institución asistencial, educacional o religiosa beneficiada y al Área Responsable que tendrá que efectuar la entrega correspondiente. En el caso de la Gerencia de Almacenes a la División de Almacenes encargada de la entrega correspondiente.

Adicionalmente, para el caso de las entidades del Estado, se remite copia de la resolución que aprueba la adjudicación al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- Modificar el primer párrafo del numeral 3 a) literal C de la Sección VII de la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000 en los términos siguientes:

- a) De ser favorable el resultado de la evaluación, genera el Acta de Entrega que contiene la relación de mercancías a incluir en la propuesta y mediante memorándum electrónico SIGED remite al Secretario de la Comisión de Supervisión la relación de mercancías propuestas, la hoja de calificación y la solicitud de adjudicación de mercancías.

Artículo 4°.- Modificar el anexo 03 – Modelo de Hoja de Calificación, conforme al formato anexo a la presente resolución.

Artículo 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

